Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 42-2014-0127

Se rechaza de plano el incidente de nulidad formulado por el apoderado de la actora, comoquiera que el mismo no está dirigido contra una decisión proferida por este Despacho y por eso, no es factible que esta oficina se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

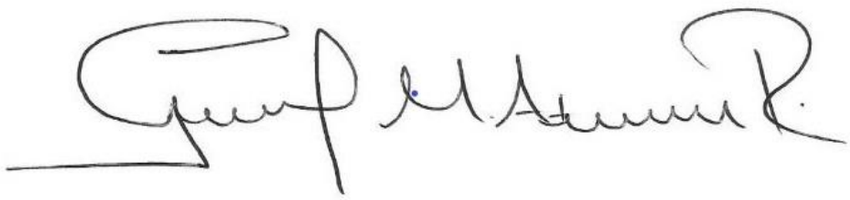

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 08/02/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 07 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP